

San Juan De Pasto, 24 de julio de 2023

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
REPARTO
EN SU DESPACHO

Ref. Acción de Tutela.

Accionante: DUVAN ASTAIZA

Accionada: Secretaria de infraestructura de la Alcaldía de Pasto, contratista y EMPOPASTO.

Yo, DUVAN ASTAIZA SOLARTE, Identificado con cédula de ciudadanía No 1085250859 de Pasto, vecino y residente en el Barrio Pandiaco del Municipio de Pasto, en mi calidad de EMPLEADO de la ferretería MAESTRO SU FERRETERIA por medio del presente escrito a Usted, respetuosamente, manifiesto: Contra de la Secretaria de infraestructura de la Alcaldía de Pasto y secretaria de infraestructura representada legalmente por GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA como Alcalde del Municipio y al representante legal de EMPOPASTO o a quien la represente al momento de la notificación y traslado de la acción, INSTAURO ACCION DE TUTELA, para que a través de este procedimiento de protección constitucional de Derechos Fundamentales, se hagan efectivas las peticiones que se piden con el presente libelo y con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS.

Primero. En fecha 8 de marzo se dio inicio la ejecución del proyecto de MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 44 BARRIO PANDIACO – COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO entre la calle 18 y 19.

Segundo. El primer incumplimiento se presentó por la empresa EMPOPASTO quien levanto el pavimento e instalo tuberías nuevas el alcantarillado, terminando un mes mas tarde de la fecha anunciada en reunión con los habitantes del barrio y la comisión veedora del proyecto.

Tercero: Después de haber terminado las actividades por parte de la empresa EMPOPASTO, la obra se quedó sin avance por más de un mes tiempo en que la comunidad se vio obligada a rellenar los huecos, para evitar accidentes de los niños, adultos mayores y demás personas del sector.

Cuarto: con el retraso antes mencionado la secretaria de infraestructura de la alcaldía de Pasto a través de su operador contratado inicio la obra de mejoramiento de la mencionada carrera en el mes de junio, ese contratista solo ejecuto trabajos por 5 días y después abandono la obra hasta la fecha.

Quinto. Por todos los hechos antes mencionados se han cerrado varios de los puntos comerciales que usted podrá ver en las fotos que anexo como pruebas además en el lugar donde yo trabajo ya me dijeron que íbamos a cerrar porque desde el inicio de la obra llevamos 5 meses en pérdidas lo que afectaría mi mínimo vital ya que tengo una hija de un año y una familia de 5 personas que mantener.

II. PETICIONES

1ª. TUTELAR, mi derecho al mínimo vital, en conexidad con el derecho al trabajo, derecho a la salud y derecho a la salubridad que me asisten como trabajador y residente en el lugar de la obra.

2ª. Por tanto, ORDENAR a la ALCALDIA DE PASTO y EL CONTRATISTA DE LA OBRA que finalicen la obra sin retrasos ya que estamos afectadas muchas familias incluyendo la mía porque perderemos nuestros trabajos.

3ª. Se adviertan las sanciones legales al DESACATO de la Decisión de Tutela.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículos, 1º, 2º., 23, 29, 228, 86 de la Constitución Nacional, artículos 9, 15 del decreto 01 de 1984. C. C. Administrativo, las demás concordantes:

Dentro de nuestro Estado Social de Derecho, no se puede tolerar actos de manifiesta incuria y menos irresponsabilidad administrativa, pues son claros y perentorios los postulados constitucionales contemplados en los arts. 1º. 2º. 23 de la Carta Fundamental.

Todas las personas tienen derecho siquiera a una justa y oportuna respuesta a sus más elementales peticiones, respuesta que deberá ser siempre motivada, como quiera que a partir allí igual se garantiza el derecho de defensa como al debido proceso, la mora en la resolución de los pedimentos de los asociados y convertida en desdeñoso silencio no hace más que atentar contra la dignidad de la persona, pues todos estos derechos se encuentran SENCILLA pero FLAGRANTEMENTE VIOLADOS por causa de la mora en la decisión de la reclamación de marras.

IV. MEDIOS PROBATORIOS.

1. Copia ficha informativa de la obra entregada por EMPOPASTO que soportaría la fecha en que se inició la obra.
2. Fotografías de la obra abandonada en la que se evidencia el estado en que quedó sin ejecución desde hace mas de 15 días.
3. Fotografía de los locales afectados para que pueda conocer toda la afectación que está generando a los locales comerciales que aun sobreviven.
4. Fotografías de los locales que ya cerraron y que no resistieron el cerramiento de la vía.
5. Copia de la geolocalización del Lugar para que pueda evidenciarse la ubicación de la obra abandonada
6. Respetuosamente solicito a su despacho pueda requerir como pruebas adicionales que no me son posible obtenerla; copia de los procesos contractuales y actas firmadas con la comunidad sobre los compromisos de cumplimiento y finalización de la obra para que pueda evidenciarse los retrasos de obra.

VI. DIRECCIÓN Y NOTIFICACIONES

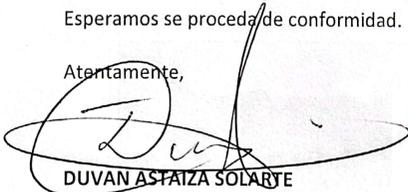
Para notificaciones en la dirección carrera 44 # 18ª – 44 Edificio Portal de Azzurez, Local 5, Barrio Pandiaco, teléfono: 3105453651, correo maestrosuferreteria@gmail.com

VII. MANIFESTACION FINAL.

Bajo el juramento afirmo, que sobre estos hechos que generan la presente acción, mi representado no he presentado ninguna otra demanda de tutela ante ninguna otra autoridad jurisdiccional, siendo esta por tanto la única.

Esperamos se proceda de conformidad.

Atentamente,


DUVAN ASTAIZA SOLARTE
Cédula: 1085250859 de Pasto

Pruebas:

- 1. Ficha informativa de inicio de obra
- 2. Fotografías obra abandonada.



3. Fotografías locales afectados:



4. Fotografías de los locales que cerraron.



5. Ubicación de la obra entre la carrera 44 con calles 18 y 19

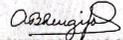


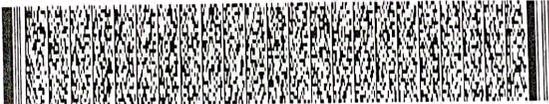
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.085.250.859
NUMERO
ASTAIZA SOLARTE
APELLIDOS
DUVAN
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1986
BELEN
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-JUL-2004 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2300100-53130412-M-1085250859-20040930 0331304274A 03 174842124